

1.230.02-59.2

ETAPA DE PLANEACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
(DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1,
SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación en el marco del proyecto Contribución en la incidencia de la sociedad civil organizada en el ciclo de las políticas públicas

2. DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO A CONTRATAR.

En este punto la Administración Departamental realizó el análisis relativo al **Sector Económico de Bienes y Servicios** que cubre el objeto del contrato, teniendo en cuenta las perspectivas establecidas en el DECRETO 1082 DE 2015, LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 1, CAPÍTULO 1, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 6, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1, así:

➤ **Necesidad de contratar servicios.**

Es necesario contratar apoyo a la gestión teniendo en cuenta:

Que La misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque Diferencial.

Que es competencia de la secretaria de desarrollo social y participación, asegurar la coordinación, concertación y aplicación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a mejorar la capacidad de gestión de los municipios en el ámbito de empleo y generación de ingresos, infraestructura comunitaria, tejido social, participación y gestión social, mediante varios instrumentos y documentos que hacen parte del Marco General de Políticas Públicas Sociales, que le sirven como referente para avanzar en Inclusión y Desarrollo Humano, hacia la satisfacción de los derechos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales en concordancia con lo que se propone en el Plan de Desarrollo.

Que, para dar cumplimiento a la función misional, resulta necesario el apoyo de personal Asistencial que permita apoyar la gestión realizada en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, velando porque todas las actuaciones encomendadas al mismo permitan mejorar la gestión y resultados de la dependencia dentro de su área.

Que es necesario el apoyo Asistencial dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto Contribución en la incidencia de la sociedad civil organizada en el ciclo de las políticas públicas

La contratación de la Gobernación del Valle del Cauca se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la modalidad de Contratación Directa.

➤ **Experiencia que requiere quien prestará este servicio**

Se requiere como mínimo una persona Asistencial con de 0-6 meses de experiencia laboral.

➤ **Valor del contrato**

Para establecer el valor de la remuneración de los servicios, se tomó como referencia la circular interna 529940 del 17 de junio de 2020 expedida conjuntamente por la Secretaría General y el Departamento de Desarrollo Institucional referente a la Contratación de Servicios Personales. En este orden de ideas, el valor presupuestado para la contratación que se celebrará es de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 9000000). Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en los estudios previos.

➤ **Tipo de remuneración**

Por ser un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS apoyo a la gestión, se estableció que la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y participación cancelará al Contratista la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9000000) en (5) cuotas cada una por valor de un millón ochocientos mil pesos mcte M/CTE (\$1800000) cada una, y previa aceptación por parte de la supervisión del contrato, deducciones e impuestos incluidos.

Para constancia de lo anterior se firma A los ____ días de agosto de 2020.



YURANY ROMERO CEPEDA

Secretaria de mujer, equidad de género y diversidad sexual

**Ordenadora del gasto de la secretaria de desarrollo social y participación según
decreto 1048 del 24 de junio de 2020.**

Proyecto: Laura Argote Parra, abogada contratista

Revisó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica